



USHUAIA, 9/9/2022

VISTO el expediente IFT-E-468-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una firma para la elaboración del Proyecto de Reformulación del Centro de Visitantes zona norte de Tierra del Fuego, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 150/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 94/2022, obrante a orden 30, resulta procedente adjudicar al proveedor LARRAHONA, ANDRÉS ESTEBAN, CUIT: 20-35460811-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado por el Secretario de Coordinación Estratégica a N° de orden 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 5/2022 y N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/21 y Resolución In.Fue.Tur. N° 106/2022.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada N° 94/2022, al proveedor LARRAHONA, ANDRÉS ESTEBAN, CUIT: 20-35460811-2, para la elaboración del Proyecto de Reformulación del Centro de Visitantes zona norte de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 862/2022.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2022.09.09
14:29:42 -03'00'



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 862/2022

Proyecto de reformulación del Centro de Visitantes Zona Norte de Tierra del Fuego

PROVEEDOR	REGLÓN	DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	PRECIO
LARRAHONA, ANDRÉS ESTEBAN CUIT: 20-35460811-2	1	- Contemplar la renovación total del espacio, incorporar nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) con la finalidad de ampliar sensorialmente la experiencia del recorrido, para que la misma sea más enriquecedora y para que, el sitio, se posicione como uno de los referentes de la zona, en materia de información histórico-cultural y turística de este sector de la Isla. - Rediseño de sus espacios de circulación, accesibilidad y mobiliario; como así también, la propuesta de aplicación de tecnología.	\$210.000,00
MONTO TOTAL			\$210.000,00

QUERCIALI

Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2022.09.09
14:30:16 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

09/09/2022 14:43